

JUEVES 01 DE DICIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXIV - N° 239
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **LA CUMBRE**

DECRETO 177/2016

2 de Septiembre 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 36/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 01 de Septiembre del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 36/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se prohíbe el estacionamiento en calle Tassano, se prohíbe la circulación de vehículos de gran porte y la carga y descarga en dicha cuadra.

Artículo: 2°: DEROGUESE toda otra norma en contrario a la presente.-

Artículo: 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 80980 - s/c - 01/12/2016 - BOE

DECRETO 178/2016

2 de Septiembre 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 37/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 01 de Septiembre del año Dos Mil Dieciseis.-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto 177/16	Pag. 1
Decreto 178/16	Pag. 1
Decreto 179/16	Pag. 1
Decreto 180/16	Pag. 2
Decreto 181/16	Pag. 2
Decreto 182/16	Pag. 3
Decreto 183/16	Pag. 3
Decreto 184/16	Pag. 3
Decreto 185/16	Pag. 4
Decreto 186/16	Pag. 4
Licitación Pública	Pag. 4

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 37/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 25/2016, estableciéndose el sentido doble mano de calle Belgrano desde esquina Colón hasta 25 de Mayo, con estacionamiento permitido únicamente en ese sentido de 07:00 horas a 20:00 horas y quedando liberado al estacionamiento en ambas manos entre las 20:00 hs. y 07:00 hs.-

Artículo: 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 81019 - s/c - 01/12/2016 - BOE

DECRETO 179/2016

5 de Septiembre 2016

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Montaña Lucas, DNI N° 34.511.018, de fecha 31 de Agosto de 2016, en la da aviso de su renuncia voluntaria a este

Municipio por motivos personales.

Y CONSIDERANDO:

Que el DEM ha decidido aceptar dicha renuncia.

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Montaña Lucas, DNI N° 34.511.018, de fecha 31 de Agosto de 2016 ,por motivos personales.

Artículo: 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de personal, a contaduría para proceder a la liquidación de haberes correspondientes hasta la fecha de retiro, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 81027 - s/c - 01/12/2016 - BOE

DECRETO 180/2016

9 de Septiembre 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 38/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 08 de Septiembre del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 38/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se AUTORIZA al DEM a celebrar convenio con el Banco Santande Río S.A. para el cobro de toda clase de tributos municipales actuales y a crearse en el futuro mediante el uso de tarjetas de crédito o débito u otros medios electrónicos que la entidad bancaria posea, facultando al Departamento Ejecutivo a abrir cuenta corriente bancaria el dicho banco y a producir todo tipo de gestiones referidas a operar dicha cuenta. Las personas con autorización para operar son: el Intendente Municipal, Cr. Rubén J. Ovelar, DNI N° 11.973.174, el Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad, Sr. Pablo A. Alicia, DNI N° 30.738.816, la Secretaria de Finanzas, Cdora. María Julieta Mateos, DNI N° 27.590.467 y el Secretario de Obras Públicas, Sr. Juan Manuel González, DNI N° 26.253.062, la

operatoria será de forma indistinta de dos de las firmas permitidas.

Artículo: 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Artículo: 3°: DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 81030 - s/c - 01/12/2016 - BOE

DECRETO 181/2016

15 de Septiembre 2016

VISTO:

La falta de precipitaciones y condiciones meteorológicas estacionales que anticipan la posible emergencia hídrica.

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este DEM arbitrar las medidas conducentes a lograr la eficaz y equitativa distribución de los recursos hídricos disponibles; y ejecutar las acciones que permitan su racional utilización y pongan límite al uso indiscriminado de los mismos con proyección al futuro.

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: DECLARASE el estado de alerta por Emergencia Hídrica, a partir de la fecha, sin perjuicio de las modificaciones en los alcances y términos que imponga la evolución de la misma.

Artículo: 2°: IMPLEMENTESE de inmediato la fase 1 del Plan de Contingencia elaborado por Defensa Civil, con el respaldo técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo: 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 81033 - s/c - 01/12/2016 - BOE

DECRETO 182/2016

15 de Septiembre 2016

VISTO:

Que el Sr. Armando Martínez solicito el Contrato de adhesión a la red de gas sobre la designación catastral 11-03-107- 006-000, y atento a donde se establecería el servicio, siendo el mismo confeccionado con el número de cuenta N° 00699.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha designación catastral (11-03-107-006-000) no se instalo el servicio de gas, se solicita la baja de la cuenta N° 00699 (DC 11-03-107-006-000) y que el monto abonado en concepto de adhesión a la red de gas se impute a la designación catastral 11-03-107-002-000, en donde efectivamente se colocó el servicio, cuya titularidad es de Martínez Isaias, padre de Armando Martínez (quien acredita el vínculo).

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: DESE la baja a la cuenta N° 00699 (DC 11-03-107-006-000) y que el monto abonado en concepto de adhesión a la red de gas se impute a la designación catastral 11-03-107-002-000 en donde efectivamente se instaló el servicio, cuya titularidad es de Martínez Isaias, padre de Martínez Armando (quien acredita el vínculo).

Artículo: 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal, y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 81036 - s/c - 01/12/2016 - BOE

DECRETO 183/2016

15 de Septiembre 2016

VISTO:

Que el Sr. OLMOS Jorge Osvaldo abonó por error Tasa por Servicios a la Propiedad, de los Catastros 10-03-035-019-000 y 10-03-035-20-000, que posteriormente por unificación de lotes pasan a la DC 10-03-035-23-000

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado de más.-

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: DEVUÉLVASE al Sr. Olmos Jorge Osvaldo, la suma de \$ 2030 (Pesos Dos Mil Treinta), abonado por error de Tasa por Servicios a la Propiedad, por unificación de lotes, 10-03-035-19-000 y 10-03-035-20-000 .-

Artículo: 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 81046 - s/c - 01/12/2016 - BOE

DECRETO 184/2016

19 de Septiembre 2016

VISTO:

La tarea que viene desarrollando la Sra. Mabel Tavarone, en el Area Paisajismo de este Municipio, conforme a lo presentado al Sr. Intendente Municipal el día 14 de Septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha tarea la realiza "ad honorem", contribuyendo desde su Area a embellecer nuestro Pueblo, con el mantenimiento e implantación de flores, arbustos y diferentes especies arbóreas, en distintos espacios verdes y accesos de nuestra Localidad.

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: HAGASE llegar a través del presente Decreto, el agradecimiento y reconocimiento de parte del DEM a la Sra. Mabel Tavarone, por la tarea que viene desarrollando desde el Area Paisajismo de este Municipio.

Artículo: 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la Sra. Mabel Tavarone, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 81049 - s/c - 01/12/2016 - BOE

DECRETO 185/2016

22 de Septiembre 2016

VISTO:

Que en la Casa de Manuel Mujica Lainez se realizará el 24 de Septiembre de 2016, el curso "Turismo Cultural en búsqueda de nuevos públicos", dictado por la Profesora Mariel Ricci.

Y CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia contar con personal especializado que se adecue a las nuevas exigencias y modalidades que impone el turismo en la actualidad.

Que la Profesora Mariel Ricci es asesora y experta en turismo, graduada en la Universidad del Salvador.

Que entre las principales tareas profesionales desarrolladas, se destaca su labor en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, primero en la ex Subsecretaría de Turismo, y entre los años 2004 y el año 2012 en el Ministerio de Cultura, organizando entre otras actividades La Noche de los Museos. Actualmente es docente de la Universidad del Salvador, Universidad Nacional de Lanús y Universidad de la Marina Mercante. También ha dictado clases en la Universidad de Palermo, en la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Argentina J.F.Kennedy. Es instructora y capacitadora de diversas Instituciones como la

Fundación Konex y la Fundación Proturismo. Ha desarrollado tareas de consultoría para la Secretaría de Cultura de la Nación

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1°: DECLARASE de Interés Municipal el curso de Turismo Cultural en búsqueda de nuevos públicos que se dictará en la Casa de Manuel Mujica Lainez el Sábado 24 de Septiembre de 2016 en el horario de 09:30 a 18:00 Horas a cargo de la Profesora Mariel Ricci.

Artículo: 2°: BRINDESE el apoyo que estime corresponder, a través de la Secretaría de Turismo local.

Artículo: 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a los responsables de la Casa de Manuel Mujica Lainez, a las Areas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 81052 - s/c - 01/12/2016 - BOE

DECRETO 186/2016

23 de Septiembre 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 40/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 22 de Septiembre del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 40/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se Aprueban los Pliegos:

Pliego General, Memoria Descriptiva, Pliego Particular de especificaciones Técnicas-arquitectura, Pliego Particular de especificaciones técnicas-instalación Sanitaria y Planos para la Obra denominada " REACONDICIONAMIENTO

GENERAL-HOSPITAL MUNICIPAL " DR VIGNAROLI" DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE; y se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la LICITACION PUBLICA para efectivizar y llevar a cabo dicha Obra.

Artículo: 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 81062 - s/c - 01/12/2016 - BOE

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZAS 49/2016 Y 48/2016. LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA: 1. CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE ESPACIO PÚBLICO DIQUE "SAN GERONIMO" y 2. CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE ESPACIO PÚBLICO, BAR/ PROVEDURIA Y ZONA DE ASADORES: BALNEARIO " EL CHORRITO". VALOR DE LOS PLIEGOS: \$1.000.- y \$500.- respectivamente. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE Y ADQUIRIRSE LOS PLIEGOS: Municipalidad de La Cumbre - Corrientes 40 de la localidad de La Cumbre, de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. hasta 24 horas antes de la apertura de sobres. APERTURA: MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, el día 20-12-2016 - 11.00 hs y 13.00 hs respectivamente.

2 días - N° 81282 - \$ 935,80 - 02/12/2016 - BOE